

**CIRCULAR Nº 3 FÚTBOL SALA  
NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE  
FÚTBOL SALA. TEMPORADA 2018/2019**

Por la presente se remite la información relativa a las subvenciones por kilometraje y pernoctación para la presente Temporada 2018/19.

Tendrán derecho a estas subvenciones por igual, todos los clubes participantes en las siguientes categorías::

- 1ª División Femenina.
- 2ª División Femenina.
- 2ª División B.
- División de Honor Juvenil.

Los clubes tendrán derecho a una subvención económica por kilometraje, que consistirá en 0,30€ por kilómetro recorrido.

Asimismo, los clubes cuyos viajes superen los 550 km. entre contendientes, también tendrán derecho a una subvención económica por pernoctación, siempre y cuando hagan uso de dicha pernoctación, la cual que tendrán que justificar obligatoriamente previo justificante o recibo de los gastos ocasionados por la misma. Dicha cantidad asciende a 40€ por persona hasta un máximo de 16 personas.

**NORMAS ESPECÍFICAS REFERENTES A LOS DESPLAZAMIENTOS  
PENINSULARES CON LAS ISLAS BALEARES, LAS ISLAS CANARIAS Y LAS  
CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA DE FÚTBOL SALA.  
TEMPORADA 2018/19**

Como norma general, los desplazamientos subvencionados serán siempre para un máximo de 12 jugadores y 2 oficiales, los cuales tendrán que figurar en acta y no podrán ser complementados unos por otros, todo esto supeditado a las cantidades máximas establecidas más adelante.

En los desplazamientos de los equipos peninsulares a las Islas Canarias y las Islas Baleares, la Real Federación Española de Fútbol subvencionará el pasaje aéreo en clase TURISTA.

En los desplazamientos a la ciudad autónoma de Melilla, la Real Federación Española de Fútbol subvencionará el pasaje aéreo en clase TURISTA en el viaje de ida y el pasaje en barco para el viaje de vuelta.

En los desplazamientos a la ciudad autónoma de Ceuta, la Real Federación Española de Fútbol subvencionará el pasaje en barco tanto en el viaje de ida como en el viaje de vuelta, desde el Puerto de Algeciras.

Las cantidades máximas con que se subvencionarán los desplazamientos serán:

- Desplazamiento a la ciudad autónoma de Melilla:  
Hasta un máximo de 200 € por persona y desplazamiento (viaje de ida en avión y viaje de vuelta en barco).
- Desplazamiento a las Islas Baleares:  
Hasta un máximo de 150 € por persona y desplazamiento (viaje de ida y de vuelta en avión).
- Desplazamiento a las Islas Canarias:
  - Hasta un máximo de 210 € por persona y desplazamiento.
  - Hasta 300 € inclusive por persona y desplazamiento, la RFEF subvencionará además, el 50% de la diferencia entre el precio del billete y 210 €.
  - Hasta 350 € inclusive por persona y desplazamiento, la RFEF subvencionará además, el 60% de la diferencia entre el precio del billete y 210 €.
  - Más de 350 € por persona y desplazamiento, la RFEF subvencionará además, el 70 % de la diferencia entre el precio del billete y 210 €.

No obstante, si lo establecido anteriormente se viera modificado debido a que la localidad sede de algún equipo condicionara que las conexiones de vuelos desde el aeropuerto más próximo suponga un incremento de la tarifa habitual, el Comité Nacional de Fútbol Sala decidirá si procede aumentar la subvención establecida como norma general.

Las presentes normas específicas serán aplicables a los clubes participantes en la categorías de Primera División Femenina, Segunda División Femenina, Segunda División B y División de Honor Juvenil, así como también a los encuentros correspondientes a las fases de ascenso en que participen los equipos de Segunda División Femenina, Segunda División B y Tercera División de fútbol sala, ello sin perjuicio, desde luego, de las eventuales modificaciones que sean consecuencia de la participación de otros equipos ubicados en distintas zonas geográficas, correspondiendo al Comité Nacional de Fútbol Sala decidir al respecto en todos los casos.

Estas normas también serán de aplicación a los equipos de las precitadas categorías que participen en la Copa de España femenina, Copa de España Juvenil (primera y segunda



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

eliminadoras) y junto con los equipos de la Liga Nacional de Fútbol Sala que participen en la Copa de S. M. El Rey de Fútbol Sala.

Todos los clubes que quieran solicitar estas subvenciones deberán ponerse en contacto con Antonio Limones, que será la persona responsable de la Real Federación Española de Fútbol para este uso, bien a través de su email **alimones@rfe.es** o bien a través del teléfono 91 495 98 25.

**Notifíquese a los Sres. Presidentes de las Federaciones de Fútbol de Ámbito Autonómico, para su traslado a los Comités Territoriales de Fútbol Sala, a todas las Federaciones Territoriales y a todos los clubes de Primera División Femenina, Segunda División Femenina, Segunda División B y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala.**



Andreu Camps Povill  
Secretario General